

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Asunto número 6.–Aprobación de precios públicos programa de Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 34.ª edición- curso 2024-2025.–

Primero.–Declarar la existencia de razones de interés social y cultural de las actividades de ocio y tiempo libre que se incluyen en el programa Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo 34.ª edición 2024-2025, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por considerar que dichas actividades facilitan una oferta de actividades de ocio y tiempo libre, culturales y la creación de espacios de encuentro para los participantes, niños y jóvenes residentes en el medio rural, y motivan la aprobación del precio público por debajo del límite del coste de su coste, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.–Establecer y exigir un precio público de 10,00 € por alumno/participante en las actividades del programa Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo 34.ª edición, curso 2024-2025.

El precio público del programa incluye los siguientes servicios: Participación en los talleres semanales, animaciones y cobertura de seguro de R.C.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del programa o la devolución del precio público abonado.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un informe médico.

Tercero.–Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de efectos.

León, 11 de noviembre de 2024.–La Diputada delegada de Juventud y Deporte (por delegación de firma del Presidente, Resolución n.º 10.355, de 13 de septiembre de 2023), Patricia Martínez Caño.

91990